acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de seis de mayo anterior que, al no modificar el acta de liquidacion unificada número descientes setenta y siete del mismo ano de que se hizo mérito, cifró la misma en importe total de 98.590 pesetas; declaramos que dicha resolución recurrida es conforme a derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos de la de-manda a la Administración del Estado sin especial imposicion de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bolo tin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa». le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentin Silva «Pedro Fernandez Valladares.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de abril de 172.—P. D. el Subsecretario, Utrera

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de abril de 1972 por la que se con-cede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata con Ramas de Roble, a favor de don Luis Aguilar Sanabria.

Ilmo. Sr. En atención a los méritos y circunstancias que

concurren en don Luis Aguilar Sanabria.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla Al Merito en el Trabajo, en su categoria de Plata con Ramas de Roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 22 de abril de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de abril de 1972 por la que se con-cede la Medalla «Al Mérilo en el Trabajo», en su categoria de Plata, a don Isaac Salar Fernández v otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Isaac Salar Fernandez, don Joaquin Polo Diez, don Santos Valverde Cauo, don José Miranda Diaz, don Francisco Martín de Santa Olaila y Valenzuela, don Florentino Félix Castro Fernández, don Carmelo Maraver Gallego, don Manuel Muniz Rodriguez, don Enrique Bautista Salvador, don Luis Casas Pasarin, don Viriato Palomo Alonso, dona Enriqueta de la Peña y García de Leániz, don Alfredo Esquide Laherranz, don Sotero Corral Montero, doña Benedicta Martín Gordoncillo, don Tomás Lorenzo Gorrón Frontal, don José Maria García Mayoral, don Antonio Payseo Bejarano, don Antonio Goñi: Diez, don Ramon Celma Bernal, doña Cándida Iriasou Ramos, don José Muñoz Burgos, don Rafael Heras Montero, don Francisco Casanovas Font, doña Jacoba de los Santos Ponciano, don Silvestre Permanyer Pujol, don Pedro Cabeza Vinuesa, don Manuel Morales Pérez, don Manuel Domênech Ferrando, don Enrique Izquierdo Miquel, doña Toresa Muñoz Rodriguez, don Alfredo Sanchez Mendezona, don Joaquín Aihiñana Juan, don Enrique Gálvez-Cañero y González, don José María Camacho Espinosa, doña Dolores Arbelaiz Romero, don José María Sabater Codina, don Cipriano Octavio Aranaz, don José María Sabater Codina, don Cipriano Octavio Aranaz, don Josús Bárcena Gil, don Juan Noguera Salas y doña Manuela Matesanz Mátesanz.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Merito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su concomiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1972,

Shit h

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Cumbustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.: para el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Valencia a instancia de «Hidrosjectrica Española, S. A., con domicilio de su Delegación en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización

para instalar una línea de transporte de energía eléctrica. para instalar una inea de transporte de energia electrica, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítu-lo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalacio-nes electricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Dirección General de Energía y Combustible, a pro-puesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelfo:

Autorizar a *Hidroeléctrica Española, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifusica, de 20 KV de tensión; longitud, 6.944 metros, de ellos 3.993 metros transcurrirán por la provincia de Valencia, y los restantes 2.951 metros por la de Castellón; un circuito; conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados de sección cada uno; el aislamiento se conseguirá con cadenas compuestas por dos aisladores; tendrá su origen en el apeyo número 54 de la línea existente entre Sagunto y Los Valles (província de Valencia) y su final en el apoyo número 38 de la línea en funcionamiento entre Vall de Uxó y Almenara (provincia de Castellón). La finaiidad de esta instalación es la de mejorar el servicio en la zona Sur de Castellón, al quedar ampliadas las disponibilidades de potencia para su distribución. su distribution.

Esta instalación no podrá entrar en servició mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prorrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Lo que comunico a VV. SS. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1972.—El Director general, Francisco

Perez Cerda.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Valencia y Castellón.

RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a Unión Eléctrica de Canarias, S. A., la instalación de la central térmica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria por la empresa Unión Eléctrica de Canarias, S. A., en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central térmica en la isla de Lanzarote, término municipal de Arrecife.

Cumplidos los trámites ordenados en las disposiciones vigentes, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Unión Electrica de Canarias, S. A.», la instalación de una central térmica con dos grupos Diésel electricos de 4.500 Kv. cada uno, con todas las instalaciones auxiliares y complementarias precisas

Utilizara como combustible diésel-oil.

Toda la maquinaria y equipo deberá ser de procedencia na-

Piazo maximo de la puesta en marcha de los grupos, tres años a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletin Oficial del Estado».

Boletin Oficial del Estado».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1839, con el Decreto 2617/1888 de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y las del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y con la Orden ministerial de 31 de julio de 1869, por la que se aprobó el Plan Electrico Nacional, en lo que le sea aplicable.

Se establecen además las condiciones especiales siguientes:

Con objeto de evitar en lo posible la contaminación ambiental producida por los humos y gases de la central se señalan las siguientes condiciones:

Emision

Hungos. El numo emitido no deberá sobrepasar el indice 4

de Bachanich.
Polyc. a emisión será inferior a 0,15 g./m³.

Polyc. a emisión será inferior a 0,15 g./m².
Ambidrido sulfuroso.—Las cantidades máximas emitidas no sobrapasaran el valor 5,7 g./m².

Inmisión

Sedimentables.—Tendrán un valor máximo de 15 g/m/mes. Anhidrido surfurose.—Valor máximo medio en veinticuatro horas, 0.4 mg./m. . Valor maximo medio en treinta minutos, 0.9 mg./m*

Si en la zona en que se vaya a ubicar la central existe ya una contaminación de fondo, la central solo podrá contribuir a la con-

taminación total en una cantidad tal que sumada a la anterior no

2.º En un plazo no superior a seis meses debera presentarse el proyecto completo de la central. El proyecto incluire no solo la ingenieria básica, sino también todos los proyectos de detalla necesarios para realizar las diversas instalaciones. Se presentará también el estudio justificativo exigido por la Orden ministerial de 12

bién el estudio justificativo exigido por la Orden ministerial de 12 de julio de 1957 y el estudio económico sobre la rentabilidad de la instalación y financiación de la misma.

3.º Si se contrata la elaboración del proyecto con una firma de ingenieria, ésta debera ser nacional y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 617/1968, de 4 de abril, por el que se creó un Registro de Empresas Consultoras de ingenieria industrial.

4.º La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se ajusten a las normas de los Reglamentos técnicos que puedan afectarles, efectuando durante la ejecución y una vez terminadas las obras las comprobaciones necesarias en le que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º La Dirección General de Energía y Combustibles podra dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones impuestas en esta Resolución o por declaraciones inexectas en los datos que

se comprobase el incumpramento de las conficiones impassas en esta Resolución o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la da 23 de febrero de 1949.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo vigento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1972—El Director general, Francisco

Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industría en Las Palmas de Gran Ganaria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ba-dajoz por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ba-dajoz hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permi-sos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y terminos municipales:

11 460 *Los Prados*. Morcurio. 293. Risco.
 11 466 *Josefina*. Bismuto y wolfram. 2,512. Zahinos Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera
 11 487 *San Javier*. Cobre y bismuto. 192. Jerez de los Caballeros de los Caballeros.

lieros.

医氯甲基葡萄状 计中断 医断性乳头 计数据记录 化二甲酚 医阴道性 化二二

11.489 Fina-1. fracción primera. Wolfram y estaño. 6.636. Oliva, Jerez y Zahinos.
11.489 bis Fina-1. fracción segunda. Wolfram y estaño. 4.275. Oliva de la Fuontera, Valencia del Mombuey y Villanueva del Fresno.

del Presno.

11.488 ter. -Fina-1. fracción tercera. Wolfram y estaño, 542.
Jerez de los Caballeros y Zahinos.

11.488 cuar. -Fina le, fracción cuarta Wolfram y estaño. 237.
Jerez de los Caballeros y Zahinos.

11.489 quint. -Fina le, fracción quinta. Wolfram y estaño. 42.
Jerez de los Caballeros y Zahinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Badajez, 20 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remon Camacho

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badaloz por la que se hace pública la caducidad del per-miso de investigación minera que se cita.

La Delegacion Provincial del Ministerio de Industria en Badajez hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 11.374; nombre, «Cristo»; mineral, antimonio; hectáreas, 19.693; terminos municipales, Fuente del Arco, Montemolin y otros de Balajoz; Guadalcanal y otros de Sevilla, y Cala y otros de Huelva.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservados a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias habiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 12.30 horas en esta Delegación Provincial. Badajoz 8 de abril de 1972.—El Delegado Provincial. P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesus Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáicres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la luga eléctrica a 13,2 KV., Casar de Cáceres Garro-

Con esta fecha se remite, para su insección al Boletín Oficiale de la provincia y al periodica "Hoy", anuncio detallado de la petición formolada por la Empresa Electrica del Oeste, S. A., señalando dia y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expro-piación Forzosa

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Termino municipal	Finca	Propietarió
Casar de Caceres Casar de Caceres Casar de Caceres Casar de Caceres Carrovillas Garrovillas	Pinar del Rio Encarnación Vieja Cervantes Tortola La Perala Sociedad Cerruda y Palemino Pena Alta Deliesa Grande	D. Julio Daza Casares. D. Mercedes Andrada Andrada. D. Agapito Andrada. Señora viuda de Aponte. D. Alfonso Periànez. D. Emilio Gomez Jiménez.

Caceres a 15 de mayo de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodon.— 1 061 B.

RESOLUCION de la Delagación Provincial de Oren-se por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oren La Delegación provincial del ministerio de infusoria en oben-se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provin-cia y por falta de pago del canon de superficie han sido caduca-dos los siguientes permisos de investigación minera con expre-sión del número, nombre, mineral, hectareas y término municipal:

3.351. La Precisa, Wolfram y estaño. 162. El Bollo y Viana del Bollo.

3.978. «Gamba», Hierro, 374. Carballeda de Valdeorras. 4.011. «San Valentín». Cuarzo, 2.78», Carballeda de Valdeorras. 4.005. «Feces», Estaño, 56. Verm.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservades a fever del Estado, no adriltiéndose nuevas solici-budes hasta transpurridos echo das habites a partir del signiente al de esta publicación, Estas solicitudo deberan presentarse de 19 a 13.00 holas en esta Delegación Provincial. Orense 6 de abrit de 1972.—El Delegado provincial. P. D., el

Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.—Genzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y termino municipal: